

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00312 - 00 (C. 5 - Llamamiento en garantía)

Considerando que la demanda de llamamiento en garantía fue debidamente subsanada, cumpliéndose los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 del Código General del Proceso y el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022; este despacho resuelve:

ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por JOANA COMBITA SOLANO *versus* COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOTIFICAR esta providencia por anotación en estado a la llamada en garantía, quien esta notificada personalmente del auto admisorio de la demanda principal (pág. 196 pdf 01 cp.), conforme el parágrafo único del artículo 66 y el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

CORRER traslado a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días para que ejerza su defensa según los artículos 66 y 369 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(3),

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e083a53cb87b7489840ef55aa3ab29442f062fc586bcaf108c9b9ddf8a7c89**

Documento generado en 24/04/2023 09:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>